



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas**, exhorta al **Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas**, para que dé cumplimiento a los **resolutivos y requerimientos** emitidos por las **autoridades Ambientales**, como son la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y la **Agencia Ambiental para el Estado de Tamaulipas** en cuanto al **daño por la contaminación** provocada al terreno utilizado como **ex basurero municipal** denominado el **Zapote**, así mismo realice el **saneamiento y rehabilitación de dicho terreno**, promovida por los Diputados **Norma Cordero González, Raúl de la Garza Gallegos, Rebeca Enríquez Aregullín, Gelacio Márquez Segura, María Leonor Sarre Navarro, María Guadalupe Soto Reyes, Vicente Javier Verástegui Ostos y Jorge Alejandro Díaz Casillas**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 2, inciso a), 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### **I. Antecedentes.**

En Sesión Ordinaria de este Pleno Legislativo celebrada el 26 de noviembre del presente año, se recibió, la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que dé cumplimiento a los resolutivos y requerimientos emitidos por las autoridades ambientales, como son la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Agencia Ambiental para el Estado de Tamaulipas en cuanto al daño por la contaminación provocada al terreno utilizado como ex basurero municipal denominado el Zapote, así mismo, realice el saneamiento y rehabilitación de dicho terreno, la cual fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1453, a esta Comisión de Gobernación, para su estudio y dictamen correspondiente.

### **II. Competencia.**

En principio cabe hacer mención que, este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva de este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa.**

A través de la presente Iniciativa se pretende exhortar al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que cumpla con los resolutivos y requerimientos emitidos por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como la Agencia Ambiental para el Estado de Tamaulipas, en cuanto al daño causado por la contaminación provocada al terreno utilizado como ex basurero municipal denominado “El Zapote”, además de proceder a realizar el saneamiento y la rehabilitación del terreno en mención.

### **IV. Análisis de la Iniciativa.**

Los promoventes de la Iniciativa refieren que, el desarrollo sustentable puede ser definido como una alternativa de desarrollo que permite la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales, ésto, sin afectar a las generaciones futuras, haciendo un uso adecuado de los recursos naturales, pero siempre respetando el medio ambiente.

De igual forma, mencionan, que la máxima prioridad es la salud y la dependencia del hombre con respecto al medio ambiente, no es una idea nueva, pero hace unas cuantas décadas todavía el progreso se asociaba al deterioro ambiental, sin embargo, después de esfuerzos de organismos mundiales esa percepción ha cambiado, obligándonos a brindar un cuidado para preservar nuestro medio ambiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

En el mismo sentido, mencionan los promoventes que la disposición segura de los desechos originados por la basura es un proceso complejo, difícil, caro y riesgoso, razón por la que, algunas compañías ofrecen sus servicios calificados y ponen a buen resguardo estos desechos, sin embargo, la situación se agrava cuando no se cumple con las disposiciones y la normatividad establecidas en la Ley con referencia a la protección del medio ambiente.

Así mismo, se menciona que en Tampico, Tamaulipas, el terreno de disposición final de residuos, se ubicaba en el terreno de la isleta “El Zapote” misma que colinda con el sector Moralillo de Pánuco, Veracruz, depositándose durante más de 30 años, los desechos en mención, utilizándolo como basurero municipal, hasta que en el año 2002 la Procuraduría Federal de Protección del Ambiente (PROFEPA), ordenó el cierre de éste, debido a la fuente de contaminación que generaba, al estar aledaño a un Sistema Lagunario , por lo que señaló que además de la clausura, también se procediera al saneamiento y rehabilitación del terreno antes citado; lamentablemente de los tres resolutivos imperativos sólo la primera se ha cumplido y en forma parcial.

En ese orden de ideas, mencionan los promoventes de la presente acción legislativa, que en los últimos años los Ayuntamientos de Tampico, Madero y Altamira firmaron un convenio con la Empresa Técnicas Medioambientales (Tecmed); con el fin de que la empresa en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

mención brindará los servicios de un relleno sanitario para el depósito de desechos de basura, sin embargo, el día 25 de noviembre del año en curso, se dio a conocer en los medios de comunicación, que esta empresa ordenó el bloqueo a camiones recolectores de basura del Ayuntamiento de Tampico para que no arrojaran los desechos en el relleno sanitario, debido a cuantiosos adeudos que se tiene con dicha empresa.

Derivado de lo anterior, citan los promoventes, el Ayuntamiento de Tampico decidió arbitrariamente tirar la basura en el terreno utilizado como ex basurero municipal en el Zapote, con argumentos de no contar con un lugar donde depositar los desechos; lo anterior sin que el referido Ayuntamiento, realizara ningún tipo de procedimiento ante las autoridades ambientales.

Precisan que el alcalde del municipio de Tampico utilizó sin permiso de las autoridades competentes, por un lapso de 19 horas, el ex basurero municipal denominado "El Zapote", clausurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, debido a que la empresa Técnicas Medio Ambientales (Tecmed), dejó de prestarle el servicio, por un adeudo de 10 millones de pesos, motivo por el que la PROFEPA acudió al lugar para levantar una acta circunstanciada de hechos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Refieren los promoventes, que la empresa Tecmed dio a conocer que, nuevamente, se había llegado a un acuerdo con las autoridades municipales, procediendo a restablecer el servicio.

Finalmente aducen, que es de su conocimiento, que además de la intervención de la PROFEPA, la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, dio un plazo de cinco días para que el municipio de Tampico, Tamaulipas, contando a partir del día 25 de noviembre, limpie al 100% los desechos acumulados en el ex basurero denominado “El Zapote”.

**V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.**

Una vez analizada la Iniciativa en comento y tomando en consideración los argumentos expuestos en la acción legislativa sometida a estudio, así como la documentación que integra el expediente relativo, quienes suscribimos el presente dictamen consideramos sin materia la propuesta planteada. Lo anterior, en virtud de la información proporcionada mediante el Oficio número AADS/0377/2010, de fecha 6 de diciembre del presente año, dirigido al Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, por el Titular de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable, mediante el cual hace saber a esta Legislatura sobre los hechos que a continuación se transcriben de manera literal en su parte relativa:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“... En la cabecera municipal denominada Tampico, se localiza el terreno de la isleta denominado “El Zapote” el cual era utilizado anteriormente como basurero municipal por más de 30 años.*

**25 de noviembre del 2010.** *Esta Agencia tiene el conocimiento de que el municipio de Tampico se encontraba utilizando el ex basurero municipal denominado “El Zapote” para el depósito de residuos sólidos urbanos, argumentando que no contaban con un sitio disponible para su disposición. Lo anterior sin contar con permiso, licencia o autorización por parte de las autoridades ambientales.*

**26 de noviembre del 2010.** *La Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable en seguimiento a lo antes señalado, realizo visita técnica en el lugar antes señalado observándose los siguientes hechos.*

- *El Ayuntamiento no cuenta con una autorización o permiso de alguna autoridad ambiental para el depósito de residuos sólidos urbanos en el predio denominado “El Zapote”.*
- *Se observaron alrededor de 400 toneladas de residuos sólidos urbanos depositados en el predio, a cielo abierto.*
- *El olor en el lugar solo es perceptible a 150 mts. a la redonda, sin que llegue a afectar a la población más cercana al sitio.*
- *No se observa afectación en especies de flora y fauna silvestre.*

*En base a las observaciones directas en campo, se solicitaron las siguientes medidas de urgente aplicación:*

- **Primero:** *Se le requirió al Ayuntamiento de Tampico detener inmediatamente el depósito de residuos sólidos urbanos en el predio denominado “El Zapote” ex basurero municipal.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- **Plazo:** acción inmediata.
- **Segundo:** Retirar las 400 toneladas aproximadamente de residuos sólidos urbanos encontrados durante la visita.
- **Plazo:** 5 días naturales.
- **Tercero:** Aplicar hidróxido de calcio (cal) alrededor de los residuos sólidos urbanos y sobre el suelo una vez que sean retirados estos, para evitar se produzca mal olor y se generen microorganismos patógenos que puedan provocar enfermedades a la población.
- **Plazo:** acción inmediata y al retiro de los residuos.

**SEGUIMIENTO DE LA VISITA PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE URGENTE APLICACIÓN IMPUESTAS**

**01 de diciembre del 2010.** Una vez vencidos los plazos fijados para dar cumplimiento a las medidas solicitadas, personal adscrito a esta Agencia Ambiental se constituyó en la zona del predio conocido como “El Zapote” para cotejar y ratificar que el Ayuntamiento de Tampico diera el cumplimiento a las medidas técnicas impuestas por esta dependencia, encontrándose los siguientes resultados.

**Primero:** Se le requirió al Ayuntamiento de Tampico detener inmediatamente el depósito de residuos sólidos urbanos en el predio denominado “El Zapote” ex basurero municipal.

**Plazo:** acción inmediata.

- Referente a esta acción se observa que dio cumplimiento de manera inmediata, por lo que solo se recibieron 400 toneladas descritas el día 26 de noviembre del 2010.

**Segundo:** Retirar las 400 toneladas aproximadamente de residuos sólidos urbanos encontrados durante la visita.

**Plazo:** 5 días naturales.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- *El Ayuntamiento de Tampico, retiró del predio conocido como “El Zapote” alrededor de 400 toneladas de residuos sólidos urbanos que fueron identificados el día 26 de noviembre del 2010.*

**Tercero:** *Aplicar hidróxido de calcio (cal) alrededor de los residuos sólidos urbanos y sobre el suelo una vez que sean retirados estos, para evitar se produzca mal olor y se generen microorganismos patógenos que puedan provocar enfermedades a la población.*

**Plazo:** *acción inmediata y al retiro de los residuos.*

- *Durante la visita de seguimiento al cumplimiento de acciones impuestas por esta Agencia Ambiental, se observa que el Ayuntamiento de Tampico, una vez retirada la basura, realizo el esparcimiento de hidróxido de calcio en la zona que estaba cubierta por la basura antes mencionada y en sus alrededores.*

## CONCLUSIONES

*En base a las visitas técnicas y del análisis de la información recabada, se puede concluir que **no existe daño o afectación al medio ambiente: suelo, agua, flora y fauna** a causa de la acción realizada por el municipio de depositar a cielo abierto en el ex basurero municipal conocido como “El Zapote”, considerando:*

- a) Que en el tiempo de exposición de los residuos sólidos urbanos depositados en el predio antes mencionado, no se generaron lixiviados que pudieran afectar el suelo y los mantos freáticos en el sitio.*
- b) Que en los días de exposición de los residuos no se presentaron precipitaciones pluviales que pudieran iniciar el proceso de percolación de agua a través de los desechos y la fermentación de los mismos, dando con ellos paso a los lixiviados.*
- c) Asimismo se concluye que el Ayuntamiento de Tampico dio cumplimiento a las medidas técnicas impuestas por esta Agencia Ambiental.*

*Respecto a si el Ayuntamiento de Tampico se hiciera acreedor de una sanción, le comunico a usted que el Ayuntamiento de Tampico será sancionado con una multa de 1000 días de salario mínimo vigente...”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo antes expuesto, y en virtud de que la acción que se pretende realizar ya ha sido efectuada, y se ha determinado la aplicación de la sanción correspondiente a la falta mencionada, los integrantes de este Comisión, consideramos que este asunto ha sido debidamente atendido por la autoridad competente en la materia.

En mérito de lo antes expuesto, quienes integramos esta Comisión dictaminadora sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS Y REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, COMO LOS SON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA AGENCIA AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN CUANTO AL DAÑO POR LA CONTAMINACIÓN PROVOCADA AL TERRENO UTILIZADO COMO EX BASURERO MUNICIPAL DENOMINADO “EL ZAPOTE”, ASÍ MISMO REALICE EL SANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DICHO TERRENO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que dé cumplimiento a los resolutivos y requerimientos emitidos por las autoridades ambientales, como los son la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Agencia Ambiental para el Estado de Tamaulipas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

en cuanto al daño por la contaminación provocada al terreno utilizado como ex basurero municipal denominado “El Zapote”, así mismo realice el saneamiento y rehabilitación de dicho terreno, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto archívese el expediente como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO único.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL.**

**SECRETARIA**

**VOCAL**

**DIP. REBECA ENRIQUEZ REGULLIN.**

**VOCAL**

**DIP. CUITLÁHUAC ORTEGA  
MALDONADO.**

**VOCAL**

**DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO  
GONZÁLEZ.**

**VOCAL**

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.**

**VOCAL**

**DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ.**

**DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA.**

*Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LX Legislatura del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que de cumplimiento a los resolutivos y requerimientos emitidos por las autoridades Ambientales, como los son la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Agencia Ambiental para el Estado de Tamaulipas en cuanto al daño por la contaminación provocada al terreno utilizado como ex basurero municipal denominado "El Zapote", así mismo realice el saneamiento y rehabilitación de dicho terreno, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto archívese el expediente como asunto concluido.*